

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE INCLUYE LA RETIRADA Y LA VENTA DE LOS VEHICULOS ABANDONADOS EN LA CIUDAD

El Ayuntamiento de Granada está interesado en adjudicar la venta de los residuos procedentes de los vehículos abandonados por sus titulares en la ciudad. La presentación de dichas ofertas deberá atenerse a las siguientes condiciones técnicas:

Primero: Los residuos puestos a la venta son aquellos vehículos en cualquiera de sus tipologías que pueden calificarse como residuos urbanos conforme a la normativa de aplicación. Se excluyen los vehículos necesarios para formación por el Servicio Contra Incendios y Protección Civil de Granada o cualquier otro uso que el Ayuntamiento precise.

Segundo: La empresa adjudicataria del presente concurso, estará obligada a la retirada de dichos residuos desde el depósito municipal, directamente de la vía pública o desde donde designe el Ayuntamiento de Granada. Siempre en el ámbito del término Municipal.

Tercero: El número mínimo de coches a retirar por día será de 10, siempre y cuando no existan impedimentos no achacables a la adjudicataria para su retirada. Para el caso de motos o motocicletas este mínimo se establece en 25. Estos mínimos no serán simultáneos.

Cuarto: La empresa adjudicataria deberá estar autorizada como empresa gestora de Residuos Peligrosos (descontaminadora de vehículos al final de su vida útil), de Residuos no Peligrosos y calificación como Gran Productor de Residuos Peligrosos por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Quinto: Una vez retirado el vehículo, en un plazo no superior a 1 mes, la Adjudicataria deberá hacer llegar a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada la documentación necesaria que acredite la destrucción del mismo y su baja en el padrón de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Sexto: La Adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del presente pliego. Estos medios irán, previa autorización municipal, suficientemente identificados como “Servicio de retirada de Vehículos Abandonados. Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Granada”.

Séptimo: El Adjudicatario deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o funcionamiento municipal.

Octavo: El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Granada los datos de gestión necesarios sobre las retiradas efectuadas en la periodicidad y forma establecidas.

Noveno: Para cada vehículo retirado se establece un precio base de 35 € para los coches y 5 € para las motos, sujeto a un diferencial (en %) que se ofertará por cada participante en el presente concurso.

Décimo: El precio final de cada vehículo retirado será el resultado obtenido en el apartado anterior incrementado en el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

Undécimo: El Ayuntamiento de Granada, generará una factura mensual, durante los primeros quince días siguientes al mes facturado. Que el Adjudicatario hará efectiva mediante forma establecida por el Ayuntamiento de Granada en el plazo de 90 días de la fecha de factura.

Duodécimo: Se establece como fórmula de revisión de precios el IPC anual y se aplicará cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

Decimotercero: Como dato meramente estimativo y que no ocasiona derecho alguno en el adjudicatario, en el año 2009 se descontaminaron unos 1.750 vehículos, correspondiendo a coches un 40% aproximadamente.

Decimocuarto: Duración del contrato: Se establece un plazo de 4 años prorrogable por dos más.

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares

BAREMO A REGIR EN LA VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de contratación antes referenciado estará sujeto a las siguientes valoraciones, otorgando la puntuación máxima a la oferta más favorable y el resto proporcionalmente:

PRIMERA: Diferencial con respecto al precio base más favorable al Ayuntamiento de Granada. 15 puntos

SEGUNDA: Medios materiales móviles puestos a disposición del cumplimiento del presente concurso suficientemente documentado 5 puntos

TERCERA: Mejoras en la prestación del Servicio 5 puntos

CUARTA: Distancia del punto de descontaminación al casco urbano 5 puntos

QUINTA: Participación económica anual en las posibles campañas municipales de concienciación acerca de la recogida selectiva0,75 puntos

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares